REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA GRUPO AMV 1 LOTE 8.
CONTRATISTA:	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS, con NIT 901.094.289-2.

OTRO SÍ NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO NÚMERO 2652 DE 2023 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.134.411 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 4118 del 16 de noviembre de 2023; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.602.923 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**, identificado con el NIT 901.094.289-2, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 2652 de 2023 y la prórroga No. 1 al Contrato 2652 de 2023, hemos convenido realizar el presente otro sí al contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante oficio con consecutivo No. ARINCO-AV8-2023-025 del 06 de diciembre de 2023 dirigido por LA ADMINISTRACION VIAL al supervisor, se solicita la prórroga al contrato por las razones allí expuestas. **2)** Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL INSTITUTO** consideró viable la solicitud de prórroga del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. **3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 12 de diciembre de 2023, suscrito por **EL CONTRATISTA**, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca (E). **4)** Que, el día 14 de diciembre se suscribió la prórroga No. 1 al contrato No. 2652 - 2023. **5)** Que, por error involuntario se cargó en la plataforma SECOP II los soportes equivocados y se planteó como fecha de finalización el 11 de enero de 2024, por lo anterior se hace necesario cambiar los soportes y aclarar que el Contrato 2652 de 2023 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la solicitud de **EL CONTRATISTA**. **6)** Por lo anterior hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2652 de 2023. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA No. 1 realizada al Contrato No. 2652 - 2023, el cual quedará así:** Prorrogar el plazo del Contrato No. 2652 de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.